

**GOBERNACIÓ** 

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seafloven Nit: 892.400.038-2

Al Contestar cite Radicado: 20251100003006-E

Destinatorio: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - ORLY ROZO LOZANO Remitente: SECRETARIA PRIVADA

Fecha: 2025-03-20 15:29

Anexos:3 FOLIOS.

1000 (RAD- ID -55884- SU OFICIO S20250041)

San Andrés Isla,

Diputado
ORLY ROZO LOZANO
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

Asunto: Sanción Ordenanza 001 de 2025-

Cordial saludo:

Me permito devolver debidamente sancionada la ORDENANZA 001 DE 2025 - POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA ADQUIRIR PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DE FOUR CORNER, PARA LA REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LOS EFECTOS DE LA EROSIÓN COSTERA".

Agradecemos altamente su amable gestión.

Atentamente.

NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

Gobernador

Anexos: 1. ejemplares \* \*

Proyectó: Cieotilde Robinson /Privada Revisó: CClfuentes/Secretaria Privada Archivó: Cleotilde Robinson /Privada DEPARTAMENT ASCAMELEA

DEPARTAMENTASCHI ELAGI CE SAN ANDRES FROMERINY SANTA CATALINA

RECIBIDO 3089

HORA: 3:40 mm

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2024/Asamblea-Proyectos

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE PBX (8)5130801 Telefax 5123466 Página Web: www.sanandres.gov.co San Andrés Isla, Colombia

1700-63.08 - V:00



## ORDENANZA DEPARTAMENTAL

PROCESO DE TRAMITE DE INCIATIVAS Y PROPOSICIONES

١,	V	đ٢	Si	Ó٢	1	:

Fecha Aprobación: 08/09/2016

Página: 1 de 2

## ORDENANZÁ No. 001 DE 2025 (13 de marzo 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA ADQUIRIR PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DE FOUR CORNER, PARA LA REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LOS EFECTOS DE LA EROSIÓN COSTERA."

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial das conferidas, por el numeral 9.º del artículo 300 de la Constitución Política, Artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y en especial las previstas en los artículos 10,11,12 y 13 de la Ley 47 de 1993.

## ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Départamento Archipiélago de San Andrés, Providençia y Santa Gatalina para que en nombre del departamento adquiera, el predio descrito en la exposición de motivos identificado con el folio de matrícula inmobiliaria números 450-9155 y cedula catastral número 00-00-00-00-0011-0116-0-00-00-0000, ubicado en el sector de Four Corner, bien inmueble "PARA LA REUBICACIÓN DE PERSONAS DAMNIFICADAS POR EROSIÓN COSTERAS).

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el ejercicio de la facultad conferida en la presente ordenanza, el gobierno departamental dispondrá del término de seis (06) meses para réalizar los trámites y diligencias necesarias con el propósito de adquirir dicho predio.

ARTÍCULO TERCERO La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salon de Sesiones "Rosales Hooker" de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesion Ordinaria del día trece (13) de marzo de Dos Mil Veinticinco (2025).

CONTINUACIÓN ORDENANZA NO. 001 DE 2025: "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CÁTALINA PARA ADQUERIR PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DE FOUR CORNER, PARA LA REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LOS EFECTOS DE LA EROSIÓN COSTERA".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA:

## CERTIFICA

Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes: así:

- PRIMER DEBATE EN COMISIÓN, el día siete (7) de marzo de Dos mil Veinticinco (2025),
- SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA el día veintinueve (13) de marzo de Dos mil Veinticinco (2025),

La Ordenanza Departamental en mención, se convierte en la Ordenanza N.º 001 del 13 de marzo de 2025.

WAŁRICK J. ESGALONA VIZCAINO

Secretario General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower Nit: 892,400,038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 001 DE 2025 - POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA ADQUIRIR PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DE FOUR CORNER, PARA LA REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LOS EFECTOS DE LA EROSIÓN COSTERA".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 19 de marzo de 2025, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES

Secretaria Privada

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla 20 de marzo de 2025.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

**EL GOBERNADOR** 

NICOLAS IVAM GALLARDO VASQUEZ